



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Buenos Aires, 25 de octubre de 2016

**RES. PRESIDENCIA N° 1233/2016**

**VISTO:**

Las Resoluciones CM N° 571/2009 y 525/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Res. CM N° 571/2009 se aprobó el Convenio Marco de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Que a través de la Res. CM N° 525/2012 se autorizó a la Presidencia del Consejo a suscribir los convenios específicos que como Anexos forman parte de la misma, como así también todos los convenios que se susciten en el futuro dentro del Convenio Marco mencionado.

Que el Programa de Asistencia Técnica firmado entre las partes, que como Anexo B forma parte de la Res. CM N° 525/2012, tiene como objeto brindar a este organismo *"Asistencia Técnica y Profesional, así como capacitación en los procesos, temas o áreas que éste considere necesario abordar por este medio, a fin de analizar, evaluar y proponer alternativas a distintos aspectos derivados de su gestión, en particular en las temáticas de Responsabilidad Social, Gerencia Social, planificación y Capital Social."*

Que conforme surge de su cláusula sexta, dicho programa, suscripto en el mes de diciembre de 2012, tendría una duración de tres (3) años, habiendo vencido, en consecuencia, en diciembre de 2015.

Que en virtud de ello, esta Presidencia, a través de su Nota N° 4/2015, comunicó a la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Cs.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Económicas de la UBA su voluntad de renovar por un nuevo período de tres años el Programa de Asistencia Técnica en cuestión.

Que el Director de la Unidad de Implementación de Programas Especiales de este Consejo, Lic. Julián L. D'Angelo, informa que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas resolvió convalidar la resolución del señor Decano, Dr. César Humberto Albornoz N° 21, en cuya parte resolutive se aprueba la prórroga del programa mencionado (Resolución del Consejo Directivo N° 2204).

Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta la voluntad de prórroga que anima el presente acuerdo, corresponde su aprobación por parte de esta Presidencia, para su posterior ratificación por el Plenario de Consejeros.

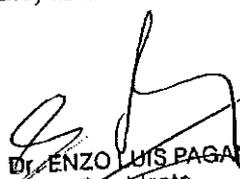
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 inciso 4, de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la prórroga del Programa de Asistencia Técnica que como Anexo B forma parte de la Res. CM N° 525/2012, suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, por el término de tres (3) años contados a a partir de diciembre de 2015.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Unidad de Implementación de Programas Especiales a través del Centro de Planificación Estratégica, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 233 /2016**

  
Dr. ENZO LUIS PAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires